

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00393 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
CARLOS ARTURO DOMINGUEZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora y conforme a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios precedentes del cartulario, remitidos por la sociedad SIA – Servicios Integrados Automotriz S. A. S. (derivados No. 05 y 06 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación y anexos que obra a folios precedentes del compaginario, la cual fue radicada en la secretaría del Juzgado el 14 de julio pasado (derivado No. 05 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa D V U - 608. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S. A. S. – SIA, ubicado en la Calle 20 B No. 43 A - 70 de ésta ciudad, teléfono 7 03 20 51, ext. 108, celular 317 644 76 56, correos electrónicos judiciales@siasalvamentos.com - asistencia@siasalvamentos.com y/o Sede del Municipio de Mosquera, Bodega 1, Calle 4 No. 11 - 05, - 0.7 Km BTÁ-Mosquera (antes del peaje) Mosquera (Cundinamarca), celular 310 629 71 05, correos electrónicos asistencia@siasalvamentos.com - judiciales@siasalvamentos.com, para que de manera inmediata se sirva entregar a la entidad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa D V U - 608, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. B 1100 de fecha 29 de junio del año 2022, conforme se desprende de las documentales aportadas al expediente (derivado No. 05 del expediente digital).-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-

5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **130**, hoy **01 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a259e5da5767448f9f7fc517501b56a0b1d6a0f8dc41d6142399aa93c2c15a**

Documento generado en 29/07/2022 02:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>